



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

"2017- Año de las Energías Renovables"

San Miguel de Tucumán **01 SEP 2017**

VISTO el Expediente N° 29052/2013 por el cual la Dirección del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán mediante Resolución Interna N° 124-17, solicita la prórroga de designación de la Profesora **AÍDA DEL VALLE ALBARRACÍN** en un cargo de "Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos" (771) en Administración Escolar, a partir del 3 de mayo de 2017 y por 5 (cinco) años.

**CONSIDERANDO**

Que la Profesora Aída del Valle Albarracín se desempeña en un cargo de Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos en Administración Escolar desde el 2 de mayo de 2012 y por el término de 5 (cinco) años, por aplicación de la Resolución N° 1125/2012 del HCS.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales.

Que mediante Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/16 se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (Local) – Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo Regulares por otros 5 (cinco) años o hasta que se establezca el mecanismo de permanencia en la carrera docente.

Que por lo tanto, corresponde prorrogar a la Profesora Albarracín como Docente Regular, en el cargo mencionado.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN**

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- Prorrogar la designación a la Profesora **AÍDA DEL VALLE ALBARRACÍN**, DNI N°: 13.627.408, como Docente Regular en un cargo de "Ayudante Técnico de Trabajos Prácticos" (771) en Administración Escolar del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán, a partir del 3 de mayo de 2017 y por el término de 5 (cinco) años o antes si se establece el mecanismo de permanencia en la Carrera Docente.

ARTICULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso, podrá ser posterior a la fecha en la que la docente acceda a los beneficios jubilatorios.

ARTICULO 3°.- La Dirección del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán.

ARTICULO 5°.- Hágase saber, tome razón la Dirección General de Personal y Presupuesto y vuelva al *Gymnasium* de la Universidad Nacional de Tucumán a sus efectos.

RESOLUCION N°

Mue.

**1235 2017**

Prof. Marta Alicia JUAREZ DE TUZZA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Dra. ALICIA BARDON  
RECTORA  
Universidad Nacional de Tucumán

Srta. MARIA ALEJANDRA GOMEZ  
al cargo del Despacho de la Secretaría  
del Consejo de Escuelas Experimentales  
U.N.T.